ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, según el artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” El Departamento de Nariño es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento económico y social de sus habitantes, así como el cumplimiento de las funciones que le asigne la constitución política.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, además de garantizar el cumplimiento de los principios esenciales de la contratación pública como la eficiencia, transparencia, publicidad, competitividad, selección objetiva y economía, este último principio que tiene como fin ratificar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, con los cuales se puede incrementar la participación de empresas, que podrían ofrecer unas mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, lo anterior para garantizar el correcto actuar de la administración.

La Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría General del Departamento dentro del marco de apoyo a la administración, debe brindar las condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Gobernación de Nariño, entendiendo dentro de esta obligación la necesidad de brindar la protección y seguridad de inmuebles, bienes muebles, ciudadanos, funcionarios y contratistas que a diario realizan tramites y prestan servicios al interior de la Gobernación de Nariño.

En este sentido, la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, conforme a lo consagrado en el artículo 2, literal A de la ley 87 de 1993, y el numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, determina que son deberes de todo servidor público “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines que han sido destinados”, complementando con la responsabilidad que estipula el numeral 22 del mismo artículo el cual dispone: “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.” por lo anterior, y en virtud a las funciones de administración, protección y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento, además de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, es menester adelantar las acciones necesarias tendientes a salvaguardar los bienes de la entidad, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño ostenta el uso y goce de diferentes inmuebles que son utilizados para el funcionamiento de sus dependencias, además de los bienes muebles que se encuentran en su interior; es necesario que el Departamento cuente con el servicio de vigilancia electrónica con el fin de garantizar la seguridad e integridad

de las instalaciones y bienes de su propiedad, o de aquellos que se encuentren bajo su custodia y protección.

Aunado a lo anterior, se debe mencionar que diariamente en las instalaciones de la Gobernación de Nariño se recibe un alto número de funcionarios, contratistas y público en general que desempeñan sus funciones, realizan tramites o consultas, y con el fin de proteger y prevenir hechos que afecten su integridad, es necesario disponer de un sistema de vigilancia electrónica que garantice de manera eficaz, eficiente e idónea la seguridad de los ciudadanos que acuden a las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.

Por su parte, el Decreto Ley 356 de 1994, establece en su artículo 3° que los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán ser prestados mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada" entidad que ejerce el control, la inspección y la vigilancia de estos servicios, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada. Así mismo, la Resolución 2946 de 2010, determina que las personas naturales y jurídicas que contraten con servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencia de funcionamiento serán sancionadas por esta Entidad, con una multa que oscilará entre 20 y 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).

En razón a lo anterior, es necesario proporcionar a las diferentes sedes de la Gobernación de Nariño de un circuito cerrado de televisión (CCTV) para la vigilancia, cuyo objeto es monitorear en tiempo real a través de imágenes, ubicaciones específicas de las instalaciones, bajo una visualización constante e ininterrumpida de los escenarios seleccionados.

Además es indispensable contratar el monitoreo electrónico permanente (los 7 días de la semana las 24 horas) del sistema de alarmas de seguridad, que permita enviar a un sitio remoto, de forma codificada, los estados en que se encuentra, o los cambios de estado de la alarma y de los sensores, de tal forma que en la central de monitoreo se tenga información instantánea sobre los eventos ocurridos, y con reacción inmediata y oportuna en comunicación y coordinación con el personal autorizado de vigilancia privada de la Gobernación. Igualmente es necesario el soporte técnico y mantenimiento de los equipos del sistema de alarmas y asesoría en la operación y utilización de códigos y claves de acceso con el personal de la Gobernación autorizado.

En este sentido, el servicio de monitoreo electrónico de alarmas y circuito cerrado de televisión tiene como objetivo prevenir y disminuir las posibles amenazas que afecten, o puedan afectar la custodia y adecuado cuidado de los bienes muebles e inmuebles por los cuales es responsable el Departamento, así mismo la integridad de las personas que a diario hacen uso de las instalaciones de la Gobernación de Nariño.

Así las cosas, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica cuya actividad mercantil u objeto social se enmarque dentro del objeto a contratar, satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Nariño, siendo necesario entonces adelantar el presente proceso de invitación publica que lleve a la contratación requerida por la entidad, que garantice la prestación del servicio, de manera oportuna en las diferentes sedes de la Gobernación de Nariño, garantizando su calidad y la disposición del contratista a llamados de emergencia o urgencia que se requieran por la entidad.

En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente con base a la necesidad que se presenta, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	**F**	Servicios
SEGMENTO	**92**	Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.
FAMILIA	**12**	Seguridad y protección personal.
CLASE	**17**	Servicios de sistema de seguridad.
PRODUCTO	**01**	Vigilancia o manteniendo o monitoreo de alarmas
Código UNSPSC: 92121701		

GRUPO	**E**	Productos de uso final
SEGMENTO	**46**	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.
FAMILIA	**17**	Seguridad, vigilancia y detección.
CLASE	**16**	Equipo de vigilancia y detección.
PRODUCTO	**22**	Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
Código UNSPSC: 46171622		

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD	MONITOREO DE ALARMAS	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR (INCLUIDO IVA)
1	23	Monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad para las dependencias de la Gobernación de Nariño por GPRS: **1.** Edificio central de la Gobernación de Nariño. **2.** Despacho Gobernador. **3.** Oficina de Turismo principal y 2do. Piso del edifico cámara de comercio centro de conciliación. **4.** Secretaria de Educación calle 17 no. 26 - 09. **5.** Sede Banda Departamental. **6.** Sede Antiguo FER. **7.** Pinacoteca Departamental. **8.** Aguardiente Nariño Barrio San Miguel. **9.** Bodega de rentas san Ignacio. **10.** Edificio Sede Calle 19 # 27-51 centro. **11.** Aguardiente Nariño Barrio San Miguel nueva bodega. **12.** Dirección de Cultura. **13.** Bodega almacén Calle 17 centro. **14.** Oficina delegada en Bogotá. **15.** Estadio libertad oficina 221 **16.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. **17.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal.	$5.801.000,00

		18. Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná. **19.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua. **20.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales. **21.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión. **22.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer. **23.** Sede Edificio Versalles 3er. 4to. Y 5to. Piso	
2	1	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO Y DESPACHO: Alquiler mensual de elementos para alarma inalámbrica de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) central de alarma inalámbrica DSC NEO (34) Sensores de movimiento inalámbrico NEO PG9904 DSC (4) Magnético de trabajo liviano inalámbrico 915 MHz (1) Receptor inalámbrico para NEO DSC (1) Modulo transceptor inalámbrico 915MHz modo host (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (1) Sirena 30 Watts (1) Caja metálica	$508.000,00
3	1	Oficina de turismo principal y 2do piso del edificio cámara de comercio centro de conciliación: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica. (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$281.666,67
4	1	SECRETARIA DE EDUCACION calle 17 no. 26-09: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (6) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$281.666,67
5	1	SEDE BANDA DEPARTAMENTAL: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena	$215.666,67

		(1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	
6	1	SEDE ANTIGUIO FER: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	$215.666,67
7	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	$215.666,67
8	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (11) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$486.000,00
9	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (5) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$215.666,67
10	1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CALLE 19 # 27-51: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano	$285.000,00

		(1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	
11	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (8) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (1) Magnético de trabajo pesado (2) Sensor de humo	$472.666,67
12	1	DIRECCIÓN DE CULTURA MUSEO TAMINANGO. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$205.666,67
13	1	Bodega almacén Calle 17 centro, Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	$205.666,67
14	1	OFICINA DELEGADA EN BOGOTA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (9) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$324.333,33
15	1	Estadio Departamental libertad: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	$219.000,00

16	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$281.000,00
17	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$324.333,33
18	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas. (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$324.333,33
19	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$324.333,33
20	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC. (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$324.333,33

21	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$324.333,33
22	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100. (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$324.333,33
23	1	SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (3) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (12) Sensor de movimiento LC100 (3) Botón de pánico empotrado (1) Sirena (1) Caja metálica (3) Sensor de humo	$433.333,33
ITEM	**CANTIDAD**	**CAMARAS DE SEGURIDAD**	**PROMEDIO**
24	1	IMPUESTO VEHICULAR EDIFICIO SEDE CALLE 19 #27-51 CENTRO Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1), DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080 P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios. (6) Video balum pasivo para HD	$433.000,00
25	1	ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19”	$399.000,00

		(6) cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (6) Video balum pasivo para HD	
26	1	COLISEO SURORIENTAL: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (6) Video balum pasivo para HD	$399.000,00
27	1	EDIFICIO PASTO PLAZA 4TO. PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (2) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (2) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (2) video balum pasivo para HD	$399.000,00
28	1	OFICINA CONTRATACION EDIFICIO LOTERIA DE NARIÑO 4TO. PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) Video balum pasivo para HD	$399.000,00
29	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED (12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (12) Video balum pasivo para HD	$410.000,00

30	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED (12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (12) video baluma pasivo para HD	$410.000,00
31	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) video balum pasivo para HD	$399.000,00
32	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) Envpahd video balum pasivo para HD	$399.000,00
33	1	SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Cra. 23 no. 18 – 67: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (14) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (14) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (14) video baluma pasivo para HD	$410.000,00
		SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de	

34	2	igual o superior tecnología: (1) NVR 32CH. 1.5U, H.265, 320Mbps, Msoporta cámaras IP hasta de 12MP, (2) HDMI, VGA, audio: 1 entrada/ 1 salida Alarma: 16 entradas/6 salidas, 3 puertos USB, RS232, RS485, 2 RJ45, Soporta cámaras con IVS, tecnología P2P, 1 puerto e- SATA (16TB), soporta 4DD SATA X 8TB, con disco duro de 8 TERAS. Alquiler mensual de domo antivandálico IP 4PM, día/noche, IR Smart led 30m, chip CMOS progressive1/3", lente fijo 2.8mm, H.264+, H.265, DWDR, 3D DNR, BLC, HLC, RJ45, IP6, IK10, POE, 12VDC-1ª. con disco duro de 8 TERAS	$536.666,67
35	1	Arco detector de metales	$536.666,67
36	1	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de las dependencias de la Gobernación de Nariño.	$486.666,67
		PROMEDIO POR UN (01) MES DE SERVICIO	**$18.210.666,67**
37	1	Mano de obra, materiales e instalación UNICA VEZ (ítems requeridos del 1 al 34	$4.866.666,67
		TOTAL, PROMEDIO OBTENIDO UN MES + INTALACION	**$23.077.333,33**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

CONDICION TECNICA, HABILITANTE

1. **Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.** El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.
   Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 5.1 CAPACIDAD JURIDICA, del presente estudio.

   En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

   NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que oferte el proponente deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. **Licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**. El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

   Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no suple la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994:

   *"**Artículo 3:** Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida"*

   Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de

Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata este párrafo será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada **o en trámite de renovación** antes de la adjudicación y vigente durante toda la ejecución del contrato.

Se recomienda a los proponentes que los documentos presentados en la plataforma SECOP II sean completos y legibles.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.

NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 7: El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 8: El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.

NOTA 9: De manera excepcional y en caso de ser necesario por parte del Departamento de Nariño un servicio no estipulado en la presente invitación publica, el contratista podrá previo acuerdo con el supervisor, acordar los valores y las condiciones de la prestación del servicio, sujetándose a los precios del mercado debidamente verificados, para lo cual se realizará por parte del funcionario competente la correspondiente modificación al contrato.

2.3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 259 del 29 de julio de 2022 y acta de posesión N°101 del 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

N/A

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a

celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

ALARMAS

1. Prestar el servicio de monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad y detector de metales con su respectivo alquiler e instalación, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.
2. El contratista debe contar con personal disponible las veinticuatro (24) horas de lunes a domingos y festivos cuando el servicio de alarmas reporte novedades en cuanto a la seguridad de las sedes donde se presta el servicio, esto con el fin de que dicho personal realice verificación en sitio oportuna e informe a las autoridades policivas, supervisor del contrato y/o secretario.
3. El Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de la invitación pública de mínima cuantía.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de alarmas de seguridad instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño.
5. Prestar el servicio de soporte técnico de los equipos del sistema de alarmas y asesoría en la operación y utilización de códigos y claves de acceso por el personal de la Gobernación autorizado y/o vigilancia privada.
6. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño y cada una de sus sedes, cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.
7. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando la Entidad lo requiera y el valor del servicio será según el tipo de daño diagnosticado y deberá estar acorde a los precios del mercado, previa verificación del supervisor del contrato.
8. El contratista debe contar con un equipo de trabajo idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la Gobernación en el tiempo límite no mayor a dos (2) horas. Con tres llamados o requerimientos no atendidos por parte del contratista, el supervisor del contrato procederá a evaluar su incumplimiento.
9. La solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño será realizada al contratista vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, por escrito, la cual deberá atender de manera inmediata y oportuna con el personal idóneo para llevar a cabo las tareas correspondientes.
10. Suministrar sin ningún costo adicional para la entidad, todos los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o

propiedad de la Gobernación de Nariño, como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación, entre otros.

11. Los repuestos suministrados serán de las calidades requeridas acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del sistema de alarmas instalados, y deben tener garantía de funcionamiento.

12. El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de prestación de servicios suministrada por la oficina de sistemas de la Gobernación de Nariño, con los datos detallados del mantenimiento realizado.

13. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas de manera mensual al supervisor del contrato.

14. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del sistema de alarmas, instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.

15. El contratista deberá brindar por lo menos dos (2) meses de garantía de buen funcionamiento de los equipos del sistema de alarmas, después de haber realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, a excepción de daños ocasionados por mal manejo por parte de los usuarios o defectos en los insumos utilizados en la entidad.

16. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del sistema de alarmas de la Gobernación, deberá ser autorizado previamente por parte de la oficina de sistemas y/o supervisor del contrato.

17. Si se presentan daños en los equipos del sistema de alarmas, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.

18. En el evento que se requiera la prestación del servicio en lugar diferente al acordado el contratista deberá trasladar la prestación del servicio donde requiera el supervisor del contrato.

19. Contar durante la ejecución del contrato con licencia de funcionamiento, la cual consta de una autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio según la modalidad y medios requeridos o constancia de trámite de su renovación.

CÁMARAS DE SEGURIDAD

1. Alquiler mensual, instalación y mantenimiento de elementos para circuito cerrado de televisión para las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.

2. Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía.

3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados.

4. Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) de equipos del CCTV, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS; cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas.

5. Los repuestos suministrados, serán de las calidades requeridas y acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del CCTV, los cuales deben contar con la garantía de funcionamiento.
6. Presentar un informe detallado de la prestación de servicios del mantenimiento realizado al supervisor del contrato
7. El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas, de manera mensual al supervisor del contrato.
8. El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del CCTV de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, además de la instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes.
9. El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del CCTV, deberá ser autorizado previamente por parte del supervisor del contrato.
10. Si se presentan daños en los equipos del CCTV, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes.

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la documentación e información que necesaria, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la minuta del Contrato.
5. Vigilar la correcta e idónea ejecución a través de la supervisión.
6. Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado.
7. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
8. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
9. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en las ciudades de Pasto, Bogotá D.C. y los demás lugares en los que se ubican las diferentes dependencias y sedes en las que se requiere la prestación del servicio.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **SUBSECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue

dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día 13 de octubre de 2022

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($77.709.333) Incluido IVA.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo Tercero: Se contratará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**

3.4 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, equipos, costos indirectos, impuestos, localizaciones, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado

de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

En este sentido, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando los principios de economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría General del Departamento a saber: ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA, COCEL LTDA y SESCON.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de establecer los precios promedio de mercado, la Secretaría General procedió a solicitar cotizaciones a empresas prestadoras del servicio a contratar, contando al final del proceso con las siguientes cotizaciones:

ITEM	CANTIDAD	MONITOREO DE ALARMAS	TALAMO LTDA	COCEL LTDA	SESCON	PROMEDIO
1	23	Monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad para las dependencias de la Gobernación de Nariño por GPRS: **24.** Edificio central de la Gobernación de Nariño. **25.** Despacho Gobernador. **26.** Oficina de Turismo principal y 2do. Piso del edifico cámara de comercio centro de conciliación. **27.** Secretaria de Educación calle 17 no. 26 - 09. **28.** Sede Banda Departamental. **29.** Sede Antiguo FER. **30.** Pinacoteca Departamental. **31.** Aguardiente Nariño Barrio San Miguel. **32.** Bodega de rentas san Ignacio. **33.** Edificio Sede Calle 19 # 27-51 centro. **34.** Aguardiente Nariño Barrio San Miguel nueva bodega. **35.** Dirección de Cultura. **36.** Bodega almacén Calle 17 centro. **37.** Oficina delegada en Bogotá.	$5.503.000	$5.800.000	$6.100.000	$5.801.000,00

		38. Estadio libertad oficina 221 **39.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. **40.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. **41.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná. **42.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua. **43.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales. **44.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión. **45.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer. **46.** Sede Edificio Versalles 3er. 4to. Y 5to. Piso				
		SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO Y DESPACHO: Alquiler mensual de elementos para alarma inalámbrica de seguridad:	$417.000	$490.000	$617.000	$508.000,00

2	1	De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) central de alarma inalámbrica DSC NEO (34) Sensores de movimiento inalámbrico NEO PG9904 DSC (4) Magnético de trabajo liviano inalámbrico 915 MHz (1) Receptor inalámbrico para NEO DSC (1) Modulo transceptor inalámbrico 915MHz modo host (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (1) Sirena 30 Watts (1) Caja metálica				
3	1	Oficina de turismo principal y 2do piso del edificio cámara de comercio centro de conciliación: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica. (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$235.000	$270.000	$340.000	$281.666,67
		SECRETARIA DE EDUCACION calle 17 no. 26-09: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser	$235.000	$270.000	$340.000	$281.666,67

4	1	de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (6) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base				
5	1	SEDE BANDA DEPARTAMENTAL: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	$177.000	$190.000	$280.000	$215.666,67
6	1	SEDE ANTIGUIO FER: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de	$177.000	$190.000	$280.000	$215.666,67

		trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.				
7	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	$177.000	$190.000	$280.000	$215.666,67
8	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (11) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$418.000	$490.000	$550.000	$486.000,00
		BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser				

9	1	de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (5) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$177.000	$190.000	$280.000	$215.666,67
10	1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CALLE 19 # 27-51: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$235.000	$270.000	$350.000	$285.000,00
11	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (8) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de	$418.000	$490.000	$510.000	$472.666,67

		trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (1) Magnético de trabajo pesado (2) Sensor de humo				
12	1	DIRECCIÓN DE CULTURA MUSEO TAMINANGO. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$177.000	$190.000	$250.000	$205.666,67
13	1	Bodega almacén Calle 17 centro, Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	$177.000	$190.000	$250.000	$205.666,67
		OFICINA DELEGADA EN BOGOTA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las				

14	1	siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (9) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$283.000	$310.000	$380.000	$324.333,33
15	1	Estadio Departamental libertad: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	$177.000	$190.000	$290.000	$219.000,00
16	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano	$283.000	$310.000	$250.000	$281.000,00

		(1) Sirena (1) Caja metálica				
17	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$283.000	$310.000	$380.000	$324.333,33
18	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas. (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$283.000	$310.000	$380.000	$324.333,33
		Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser	$283.000	$310.000	$380.000	$324.333,33

19	1	de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica				
20	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC. (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$283.000	$310.000	$380.000	$324.333,33
21	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de	$283.000	$310.000	$380.000	$324.333,33

		trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica				
22	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100. (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$283.000	$310.000	$380.000	$324.333,33
23	1	SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (3) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (12) Sensor de movimiento LC100 (3) Botón de pánico empotrado (1) Sirena (1) Caja metálica (3) Sensor de humo	$390.000	$430.000	$480.000	$433.333,33
ITEM	**CANTIDAD**	**CAMARAS DE SEGURIDAD**	**TALAMO LTDA**	**COCEL LTDA**	**SESCON**	**PROMEDIO**
		IMPUESTO VEHICULAR EDIFICIO SEDE CALLE 19 #27-51 CENTRO Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las				

24	1	siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1), DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080 P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios. (6) Video balum pasivo para HD	$389.000	$430.000	$480.000	$433.000,00
25	1	ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (6) Video balum pasivo para HD	$327.000	$390.000	$480.000	$399.000,00
		COLISEO				

26	1	SURORIENTAL: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (6) Video balum pasivo para HD	$327.000	$390.000	$480.000	$399.000,00
27	1	EDIFICIO PASTO PLAZA 4TO. PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (2) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (2) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (2) video balum pasivo para HD	$327.000	$390.000	$480.000	$399.000,00

28	1	OFICINA CONTRATACION EDIFICIO LOTERIA DE NARIÑO 4TO. PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) Video balum pasivo para HD	$327.000	$390.000	$480.000	$399.000,00
29	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led	$360.000	$390.000	$480.000	$410.000,00

		(8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED (12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (12) Video balum pasivo para HD				
30	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED (12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (12) video baluma pasivo para HD	$360.000	$390.000	$480.000	$410.000,00
31	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior	$327.000	$390.000	$480.000	$399.000,00

		tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) video balum pasivo para HD				
32	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19” (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) Envpahd video balum pasivo para HD	$327.000	$390.000	$480.000	$399.000,00
		SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Cra. 23 no. 18 – 67: Alquiler mensual de elementos cámaras				

33	1	de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (14) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (14) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (14) video baluma pasivo para HD	$360.000	$390.000	$480.000	$410.000,00
34	2	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) NVR 32CH. 1.5U, H.265, 320Mbps, Msoporta cámaras IP hasta de 12MP, (2) HDMI, VGA, audio: 1 entrada/ 1 salida Alarma: 16 entradas/6 salidas, 3 puertos USB, RS232, RS485, 2 RJ45, Soporta cámaras con IVS, tecnología P2P, 1 puerto e- SATA (16TB), soporta 4DD SATA X 8TB, con disco duro de 8 TERAS. Alquiler mensual de domo antivandálico IP 4PM, día/noche, IR Smart led 30m, chip CMOS progressive1/3", lente fijo 2.8mm, H.264+, H.265, DWDR, 3D	$460.000	$510.000	$640.000	$536.666,67

		DNR, BLC, HLC, RJ45, IP6, IK10, POE, 12VDC-1ª. con disco duro de 8 TERAS				
35	1	Arco detector de metales	$450.000	$550.000	$610.000	$536.666,67
36	1	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de las dependencias de la Gobernación de Nariño.	$390.000	$510.000	$560.000	$486.666,67
		PROMEDIO POR UN (01) MES DE SERVICIO	**$16.085.000**	**$17.830.000**	**$20.717.000**	**$18.210.666,67**
37	1	Mano de obra, materiales e instalación UNICA VEZ (ítems requeridos del 1 al 34	$3.600.000	$4.900.000	$6.100.000	$4.866.666,67
		TOTAL, PROMEDIO OBTENIDO	**$19.685.000**	**$22.730.000**	**$26.817.000**	**$23.077.333,33**

3.4.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s)

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022100047	2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00	03/10/2022	$60.737.269	$60.737.269
2022100358	2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247-97990-16-1.3.3.0.00	20/10/2022	$16.972.064	$16.972.064
TOTAL				**$77.709.333**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de manera mensual, conforme a la prestación efectiva del servicio, previa legalización del contrato, cumplimiento parcial del objeto, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: **a)** Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. **b)** Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. **c)**

Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d)** Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

3.4.3 Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos

de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantia en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantia del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

   a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
   b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
   c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

   indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

   La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

   En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

   La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de

proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses

anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se

diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL: (formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida

deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la

participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.4.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los

modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

5.4. CAPACIDAD TECNICA

1. **Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.** El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

   Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 5.1 CAPACIDAD JURIDICA, del presente estudio.

   En caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes.

   NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que oferte el proponente deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. **Licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.** El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

   Las licencias de funcionamiento de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal deben tener el mismo alcance, toda vez que su asociación no suple la exigencia de que todo operador del servicio de vigilancia y seguridad privada debe estar facultado para prestar sus servicios en las modalidades y medios requeridos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 356 de 1994:

   "Artículo 3: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida"

   Para el caso de aquellas licencias de funcionamiento, que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse prueba de que se presentó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la correspondiente solicitud de renovación. La prueba de que trata este párrafo será la carta de radicación de solicitud de renovación, cuya fecha de recibo por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no podrá superar los sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma.

   En todo caso, el proponente deberá anexar la licencia de funcionamiento de la cual

solicita la renovación. La licencia de funcionamiento deberá estar renovada o en trámite de renovación antes de la adjudicación y vigente durante toda la ejecución del contrato.

Se recomienda a los proponentes que los documentos presentados en la plataforma SECOP II sean completos y legibles.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual: protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas</td><td>Igual al término de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria General por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del Sector
Anexo 2 Certificación de Viabilidad
Anexo 3 Matriz de Riesgos
Anexo 4 Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil

Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Compromiso Anticorrupción
Formato 3A Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3B Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas
Formato 4 Carta de Conformación de Consorcio
Formato 5 Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 6 Experiencia del Proponente

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, octubre de 2022

LORENA ANDRADE VIVAS
SECRETARIA GENERAL
Departamento de Nariño

Proyecto aspectos jurídicos

Kelly Benavides
Contratista Subsecretaria Administrativa

Proyecto aspectos Técnicos.

Milton Tumbaqui
Contratista Subsecretaria Administrativa